

ACTA N° 10/2007

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE
2007**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)
D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)
D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)
D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

SRS. CONCEJALES

D^a AINARA San Roman Bordegarai (EAJ-PNV)
D. DANIEL Arranz Cuesta (PSE-EE)
D^a ANA Coria Alday (PSE-EE)
D. RAMÓN Roperro Arrabal (PSE-EE)
D^a ROSA MARIA Del Palacio Martínez (PSE-EE)
D. ALBERTO Marinero Cuadra (PSE-EE)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las 9:00 horas del día 26 de junio de dos mil siete y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SESION CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2.007.

En este punto el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Asistentes si tienen algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación, correspondiente a la Sesión celebrada el día 16 de junio de 2.007.

Al no formularse ninguna observación, se adopta por unanimidad el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar el Acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada el día 16 de junio de 2007”.

2º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS

Por el Sr. Alcalde se señala que se constituyen los siguientes grupos políticos:

- Grupo Municipal del EAJ-PNV, integrado por los concejales: D. Oskar Martínez Zamora, D. Carlos Lasa Herrán, D^a Nagore de Pablos Busto, D. José Portillo Ahedo, D^a. Agurtzane Mujika Díaz y D^a Ainara San Román Bordegarai, siendo portavoz del mismo D^a Agurtzane Mujika Díaz, actuando como suplente D. Carlos Lasa Herrán.

- Grupo Municipal del PSE-EE, integrado por los concejales: D. Daniel Arranz Cuesta, D^a Ana Coria Alday, D. Ramón Roperro Arrabal, D^a. Rosa María

del Palacio Martínez y D. Alberto Marinero Cuadra, siendo portavoz del mismo D. Daniel Arranz Cuesta, actuando como suplente D^a Ana Coria Alday.

- Grupo Municipal de EA, integrado por D. José Miguel Tejedor López, que actúa de portavoz del mismo.

3º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Interviene el Sr. Alcalde a fin de formular la siguiente propuesta:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2.007, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo la población del municipio de Ortuella superior a 5.001 habitantes e inferior a 20.000, procede celebrar sesión cada dos meses.

Así mismo, se propone que la sesión ordinaria del pleno se celebre el último jueves del mes a las 19:00 horas.

Sometido a votación este punto, se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Interviene el Sr. Alcalde a fin de formular la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se

estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

De esta forma se propone la constitución de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, señalándose así mismo su composición:

COMISION DE URBANISMO.

Presidente de la Comisión, perteneciente al Grupo Municipal de EAJ-PNV, y tres miembros, uno de cada grupo político.

COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS.

Presidente de la Comisión, perteneciente al Grupo Municipal de EAJ-PNV, y tres miembros, uno de cada grupo político.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y COMISION DE DROGODEPENDENCIAS.

Presidente de la Comisión, perteneciente al Grupo Municipal de EAJ-PNV, y tres miembros, uno de cada grupo político.

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTAS.

Presidente de la Comisión, perteneciente al Grupo Municipal de EAJ-PNV, y tres miembros, uno de cada grupo político.

COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Presidente de la Comisión, perteneciente al Grupo Municipal de EA, y tres miembros, dos del Grupo Municipal de EAJ-PNV y uno del Grupo Municipal del PSE-EE.

COMISION DE EUSKERA.

Presidente de la Comisión, perteneciente al Grupo Municipal de EAJ-PNV, y tres miembros, uno de cada grupo político.

COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

Presidente de la Comisión, perteneciente al Grupo Municipal de EA, y tres miembros, dos del Grupo Municipal de EAJ-PNV y uno del Grupo Municipal del PSE-EE.

Sometido a votación este punto, se aprueba por unanimidad de los corporativos presentes.

5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

Interviene el Sr. Alcalde a fin de formular la siguiente propuesta:

Siendo atribución del Ayuntamiento Pleno el nombramiento de representantes en organizaciones supramunicipales de conformidad con el artículo 22.1.b) de la Ley 11/1.999, de 21 de abril que reforma la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno los siguientes nombramientos en los órganos colegiados que se determinan.

CONSORCIO DE AGUAS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:

TITULAR: D. OSKAR Martínez Zamora (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA MINERA:

TITULAR: D. OSKAR Martínez Zamora (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

BILBAO METRÓPOLI 30:

TITULAR: D. OSKAR Martínez Zamora (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL NERVION:

TITULAR: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)

CASA SOCIAL DE NOCEDAL:

TITULAR: D. OSKAR Martínez Zamora (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)

COLEGIO PUBLICO OTXARTAGA:

TITULAR: D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)
SUPLENTE: D^a AGURTZANE Mujika Díaz (EAJ-PNV)

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. ORTUUELLA:

TITULAR: D^a AGURTZANE Mujika Diaz (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

SAN FELIX IKASTETXEA

TITULAR: D^a AINARA San Roman Bordegarai (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

CENTRO DE SALUD SUBCOMARCAL:

TITULAR: D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D^a AGURTZANE Mujika Diaz (EAJ-PNV)

ASOCIACIÓN DE AGRICULTURA DE MONTAÑA:

TITULAR: D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)
SUPLENTE: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

ORTULUR:

TITULAR: D. OSKAR Martínez Zamora (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)
SUPLENTE: D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)

UNED:

TITULAR: D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)
SUPLENTE: D. CARLOS Lasa Herrán (EAJ-PNV)

Sometido a votación este punto, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos; 5 (EAJ-PNV) y 1 (EA).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 5 votos; 5 (PSE-EE).

Finalizada la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

6º.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDÍA DEL SIGUIENTE CONTENIDO:

- **NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**
- **NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE.**
- **CONCEJALIAS DELEGADAS.**
- **DETERMINACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**
- **NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y SUPLENTE**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a los Decretos Núm 256, 257, 258, 259 y 262 del siguiente tenor literal:

DECRETOS DE ALCALDIA

“DECRETO N° 256.- Constitución y composición de la Junta de Gobierno Local.

Constituida la nueva corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007, se estima necesario determinar el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento. En este sentido, la Junta de Gobierno Local se configura como un órgano de carácter necesario en los Municipios que cuentan con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Según dispone el art. 23 de la LRBRL y el art. 52.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside,

y por un número de Concejales no superior al tercio del número de los mismos, nombrados libremente por el Alcalde.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 23 de la LRBRL y 43.2, 52 y 53 del ROF.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ortuella, como órgano colegiado de carácter necesario queda integrado por el Sr. Alcalde, que la presidirá y los siguientes Sres. Concejales:

D. Carlos Lasa Herrán	(EAJ-PNV)
D. José Miguel Tejedor López	(EA)
D. José Portillo Ahedo	(EAJ-PNV)
D ^a Nagore de Pablos Busto	(EAJ-PNV)

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencias y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.”

“DECRETO N° 257.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007, se estima necesario determinar el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento. En este sentido, los Tenientes de Alcalde se configura como órganos de carácter necesario por los artículos 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 35.2 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 22 de Junio se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.2 de la LRBRL y 46.1 del ROF.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramientos, a esta Alcaldía en el supuesto de ausencia, enfermedad o vacante:

Primer Tenientes de Alcalde:	D. Carlos Lasa Herran (EAJ-PNV)
Segundo Teniente de Alcalde:	D. José Miguel Tejedor López (EA)
Tercer Teniente de Alcalde:	D. José Portillo Ahedo (EAJ-PNV)
Cuarto Teniente de Alcalde:	D ^a Nagore de Pablos Busto (EAJ-PNV)

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a los Concejales afectados, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.”

“DECRETO N° 258.- Determinación de las Concejalías Delegadas.

Constituida la nueva corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2007, se estima necesario determinar el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento.

Conforme al art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (en adelante ROF), el Alcalde puede delegar sus funciones, salvo las mencionadas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las delegaciones podrán ser:

- Genéricas: se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, realizándose la delegación en los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Especiales: relativas a un determinado servicio, realizándose la delegación en cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el art. 44 del ROF, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21 de la LRBRL y 43 y ss del ROF.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Crear las siguientes Concejalías Delegadas:

- Con carácter de delegación genérica:

CONCEJALIA DEL AREA SOCIOCULTURAL:

Titular: D. José Miguel Tejedor López (EA)

CONCEJALIA DE EMPLEO:

Titular: D. José Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS:

Titular: D. José Portillo Ahedo (EAJ-PNV).

CONCEJALIA DE VIVIENDA:

Titular: D. José Portillo Ahedo (EAJ-PNV).

CONCEJALIA DE PERSONAL:

Titular: D. Carlos Lasa Herrán (EAJ-PNV).

- Con carácter de delegación especial:

CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Titular: D^a Ainara San Román Bordegarai (EAJ-PNV).

CONCEJALIA DE CONSUMO:

Titular: D^a Ainara San Román Bordegarai (EAJ-PNV).

Dichas delegaciones otorgan a los concejales delegados las facultades de dirección y gestión de los servicios, excluyendo, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, surtiendo efecto desde la firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.”

“DECRETO Nº 259.- Dedicación exclusiva del Sr. Concejel D. José Miguel Tejedor López.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto General para el año 2.007 se han previsto las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva, consignándose crédito y estableciéndose su importe en la Base 33^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Teniendo en cuenta el Art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), en el que se prevé que corresponde al Presidente de la Corporación la determinación de los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Teniendo en cuenta que se han delegado por esta Alcaldía, en D. José Miguel Tejedor López, las funciones de dirección y gestión del Área Sociocultural.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Asignar a D. José Miguel Tejedor López el régimen de dedicación exclusiva, justificada en la delegación de las funciones de dirección y gestión del Area Sociocultural, a partir del día 23 de junio de 2.007.

SEGUNDO.- El Sr. Tejedor percibirá las retribuciones que, por ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva, han sido previstas en el Presupuesto del año 2.007, y será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LRBRL, modificada por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia, al amparo de lo dispuesto en el art. 75 de la LRBRL.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF.

QUINTO.- Notifíquese al interesado, así como a todas las Areas, Servicios y demás Dependencias Municipales.”

“**DECRETO N° 262.-** Delegación de la presidencia de las Comisiones Informativas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (en adelante ROF)

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- Delegar la presidencia de las Comisiones informativas en las siguientes personas:

COMISION DE URBANISMO:

TITULAR: D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS:

TITULAR: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y COMISION DE DROGODEPENDENCIAS:

TITULAR: D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

1º SUPLENTE: D^a AGURTZANE Mujika Diaz (EAJ-PNV)

2º SUPLENTE: D^a AINARA San Roman Bordegarai (EAJ-PNV)

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTAS:

TITULAR: D^a AINARA San Roman Bordegarai (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D. JOSE Portillo Ahedo (EAJ-PNV)

COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES.

TITULAR: D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)

SUPLENTE: D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)

COMISION DE EUSKERA:

TITULAR: D^a AGURTZANE Mujika Diaz (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

TITULAR: D^a AGURTZANE Mujika Diaz (EAJ-PNV)

SUPLENTE: D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

TITULAR: D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)

SUPLENTE: D. CARLOS Lasa Herran (EAJ-PNV)

SEGUNDO.- La Delegación subsistirá hasta tanto no se efectúe un nuevo nombramiento.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al Ayuntamiento en Pleno y a los Servicios Económicos.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE